

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D^a. Mar García Mendoza, Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, con fecha 29 de junio de 2023, el solicitante con DNI 53195390R, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de la solicitud, con fecha 6 de julio de 2023 fue propuesto beneficiario en la *“Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*.

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, el 13 de julio de 2023 se emitió la *“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria*



del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. El joven con DNI 53195390R, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 25.200,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante doce meses en la empresa BANCO SANTANDER SA (en adelante, “la empresa”), en Alemania, en la ciudad de Frankfurt.

SEXO. – Que, este Órgano Instructor, que propuso inicialmente la cuantía económica asignada en la Convocatoria a Dusseldorf, 25.200,00 €, tras calcular nuevamente el nivel de vida de Frankfurt, considera que la dotación económica para la realización de las prácticas en esta ciudad debe ser la asignada a Berlín, 29.400,00 €.

SÉPTIMO. - Que, el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

“3. La persona titular de la Presidencia de ICEX, sin perjuicio de las delegaciones que se encuentren vigentes en cada momento, podrá dictar mediante la oportuna resolución, la modificación de la resolución de concesión con un nuevo destino, dotación y/o empresa y entidad. En este caso, y tras la aceptación del beneficiario, se deberá firmar un nuevo compromiso entre las tres partes”.

OCTAVO. – Que, este Órgano Instructor, en virtud de lo establecido en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y tras analizar nuevamente el nivel de vida de la ciudad alemana de Frankfurt, considera justificada la necesidad de una modificación de resolución, y que la presente modificación se encuentra prevista en el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras.

Asimismo, dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

PROPONE

ÚNICO. – Modificar la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia" de 13 de julio de 2023, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación está prevista en el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Reguladoras, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

La modificación de la resolución supone unas nuevas condiciones de la ayuda que se indican a continuación, así como la firma de un anexo al compromiso de prácticas por parte del beneficiario, ICEX y la empresa, que recoja dichas condiciones:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
53195390R	29.400,00 €	ALEMANIA - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0

D^a. Mar García Mendoza
Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives
Órgano Instructor del procedimiento

